

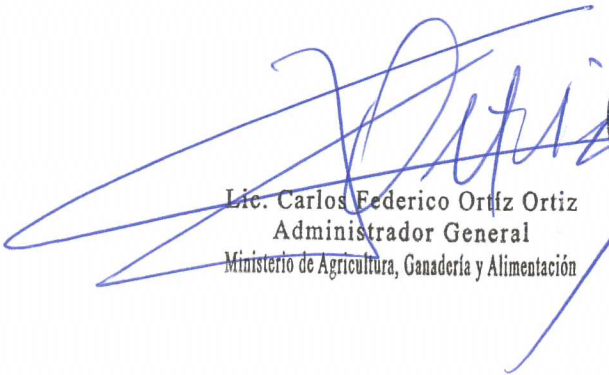
Oficio No. AG-2617-2019/CF00/la.
Guatemala, 4 de julio de 2019
Referencia No. 99706

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-587-2019** de fecha 21 de junio de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por readecuación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física |(CO2F No.64).

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 3 folios

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha: 8-7-19 Hora: 3:37
Firma: claudia

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-587-2019
Guatemala, 21 de junio de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-689-2019/pp de fecha 21 de junio de 2019, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por readecuación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...". -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del Presidente de la República de Guatemala, "Distribución Analítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto

per



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por readecuación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física I (CO2F No.64), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

PAGINA No. 1 DE 1

Institucion:

1113 - 0012

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unid. Ejecutora:

000

Unid. Desc:

00

Fecha Elaboración

21 06 2019

No. COMPROBANTE

64

Tipo Documento Respaldo

RESOLUCIONES

Clase Documento

RESOLUCION DEL DESPACHO

No Doc. Respaldo

AG-587-2019

Fecha Respaldo

21 06 2019

Clase Modificación

REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg Sp Py Act Obr Meta

Descripcion de Metas

Cantidad / Valor

Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg Sp Py Act Obr Meta

Descripcion de Metas

Cantidad / Valor

Unidad / Medida

13	0	0	2	0	1
13	0	0	2	0	4
13	0	0	2	0	5

Dictámenes, requisitos, registros, certificados, permisos, licencias y
Personas capacitadas en temas de fitozoo genética, sanitario y fitosanitario
Dictámenes, requisitos, registros, certificados, permisos, licencias y

55,500.00	2303
513.00	2202
56,000.00	2303

DESCRIPCION:

Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, por readecuación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

PLANEAMIENTO

Inga. Ana Palacios Caniz
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha

24 06 2019

FIRMA APROBADO